



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 AGO 2014

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las aéreas correspondientes realice la construcción de un puente peatonal con acceso para personas con capacidades diferentes y peatones en general, anexo al puente ya ubicado en Avenida Presidente Castillo continuación con calle Esquiú intersección Avenida Arroyo Fariñango y Avenida Italia del sector Este de nuestra ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase la colocación de barandas protectoras y señalización correspondiente para los peatones en general.

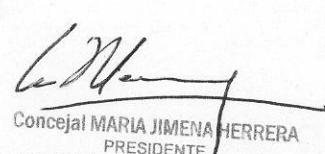
ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondientes al presupuesto vigente al momento de sancionada la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.

ORDENANZA N°
Expte. CD. N° 1609-B-14.




Concejal MARÍA JIMENA HERRERA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA

DR. LEANDRO SEBASTIÁN ESPILOCÍN
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA

...Sin Leyes no hay Patria...
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07

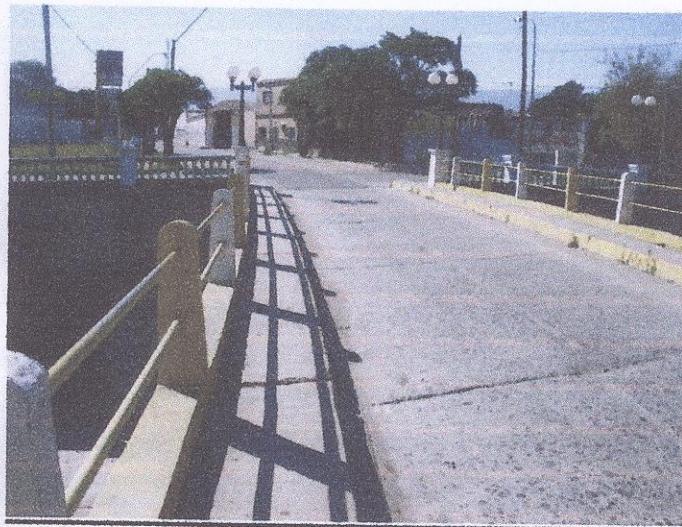


ANEXO



C.P.N. GILBERTO ORLANDO FILIPPIN
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE S.E.V. CATAMARCA

L. Bautista
Sra. LILIANA BARRIONUEVO
CONCEJAL
F3P
CONCEJO DELIBERANTE S.E.V. CATAMARCA



12

